



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

Administración

Aprobación definitiva de crédito extraordinario.

Aprobación definitiva de crédito extraordinario.

DON EMILIO AGUILAR GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS, HACE SABER:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
011	91100	Amortización parcial préstamo	29.885,48	29.885,48
		TOTAL	29.885,48	29.885,48

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	42000	Liquidación positiva PIE 2022	29.885,48
			TOTAL INGRESOS	29.885,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Dehesas Viejas, a 27 de Diciembre de 2024
Firmado por: El Alcalde Emilio Aguilar González